344

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 24 SEP 2021

Proceso Nº 2017-00407

1. En atención a lo manifestado por el perito Gerardo Ignacio Urrea Cáceres (fl. 332 a 334) se le releva de su cargo, y en consecuencia se designa al perito Jorge Eliecer Gaitán Torres, contratista del IGAC, para efectos de que determine el monto de la indemnización que debe ser reconocida a la parte demandada dentro del presente proceso de imposición de servidumbre sobre el inmueble objeto de la Litis.

2. Para efectos de presentar la experticia, se le concede un término de 15 días, contados a partir del día en que se le consigne a órdenes del Juzgado los gastos provisionales, los que serán señalados una vez el perito acepte cargo y que serán consignados por la pare demandante dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del proveído que los señale (C.G.P., art. 230).

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 071
Fijado hoy 27 SEP 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FG